

Ushuaia,

VISTO el expediente electrónico DPOSS N.º 382/2025, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de vehículos para la flota automotor de esta Dirección Provincial, consistente en cuatro (4) camionetas tipo pick up 4x4 doble cabina, dos (2) automóviles tipo sedan cuatro (4) puertas, y un (1) furgón de carga con capacidad de 10m3, y accesorios, por la suma total estimada de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 80/100 (\$431.305.250,80).

Que por Nota Electrónica N° 323/2025, el jefe del Departamento Automotores informa la necesidad de contar con los vehículos allí mencionados, a fin de generar un recambio urgente de vehículos como parte de la renovación integral del parque automotor.

Que la Sra. Directora Provincial de este organismo, ha tomado debida intervención autorizando la presente adquisición.

Que, a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública N.º 10/2025, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares, que forman parte integrante del presente acto.

Que corresponde la designación de los agentes CP Javier CARDOZO, Fernando CRISTALDO y Luis JEREZ como titulares y como suplente los agentes CP Gisela GUASTELLA y Marcela PADIN para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas recibidas.

Que tomó debida intervención la Subdirectora de Administración Financiera indicando que el gasto que demandará la presente contratación deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 4.3.2, 2.9.6., 2.7.1., 2.5.5. de acuerdo a la U.G.G. 2605 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante Informe AJU N° 274/2025.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15º Inc. a) y Artículo 17º Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución Contaduría General RESOL-2019-17-E-GDETDF-CGP, Resolución O.P.C N° 17/2021, Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por artículo 17º de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Resolución DPOSS N° 470/2025.

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la adquisición de vehículos para la flota automotor de esta Dirección Provincial, consistente en cuatro (4) camionetas tipo pick up 4x4 doble cabina, dos (2) automóviles tipo sedan cuatro (4) puertas, y un (1) furgón de carga con capacidad de 10m3, y accesorios, por la suma total estimada de PESOS

CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 80/100 (\$431.305.250,80) y conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N.º 10/2025, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares respectivamente y forman parte integrante del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los agentes CP Javier CARDOZO, Fernando CRISTALDO y Luis JEREZ como titulares y como suplente los agentes CP Gisela GUASTELLA y Marcela PADIN, para integrar una Comisión cuyo objeto será el Estudio y Análisis de las ofertas presentadas, en la Licitación Pública N.º 10/2025 en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º Imputar el presente gasto a la partida presupuestarias 4.3.2, 2.9.6., 2.7.1. y 2.5.5. de acuerdo a la U.G.G. 2605 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025 EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 382/2025

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 y sus modificatorias, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente.-

CLÁUSULAS GENERALES

1.- OBJETO:

Llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2025, para la adquisición de vehículos para la flota automotor de esta Dirección Provincial, consistente en cuatro (4) camionetas tipo pick up 4x4 doble cabina, dos (2) automóviles tipo sedan cuatro (4) puertas, y un (1) furgón de carga con capacidad de 10m3,y accesorios.

2.- IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN

2.1.- Los establecidos en el artículo 26 de la Ley Provincial N°1015 y artículo 34 punto 4 del Decreto Reglamentario N° 674/11.

3.- GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes **garantías en pesos argentinos**:

3.1.- Garantía de oferta :

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

3.2.- Garantía de adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. El que deberá ser entregada o depositado por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de haber resultado adjudicatario, de acuerdo al punto 64 del decreto reglamentario.

3.3.- Formas de Constitución de las Garantías

Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. se deberán establecer en pesos argentinos, y podrán constituirse:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.
- b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con Seguro de Caución a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la DPOSS.

e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, siempre que el monto a constituir que no supere la suma de \$ 3.100.000,00, a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, sin abreviaturas.

3.4.- Devolución de las garantías:

- a) Las garantías de oferta serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado.

4.- APERTURA DE OFERTAS

4.1.- Se realizará el día y hora indicada en las publicaciones realizadas por la DPOSS a través de la página web: <https://dposs.gob.ar/>; en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego y en diarios provinciales), labrándose el Acta de Apertura correspondiente. Dicho acto se realizará en el marco del protocolo vigente.

4.2.- Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora de recepción de sobres establecida, no serán consideradas; teniendo una tolerancia de quince (15) minutos, a excepción de aquellos oferentes radicados fuera de la provincia de TDF, a quienes se tendrá una tolerancia de 48 hs para la recepción del sobre, siempre que se demuestre fehacientemente su imposición postal con un plazo no inferior a 48 hs de la fecha de apertura de sobre.

4.3.- La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

6.1.- Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, con no menos de cinco (05) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

7.- RECHAZO DE OFERTAS: Serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten a la base de la contratación;
- b) Que no estén firmadas por el oferente;
- c) Que estuvieran escritas con lápiz;
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres;
- e) Que careciera de garantía de oferta;



- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales;

8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:

8.1.- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser: falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el artículo 34 punto 52 del Decreto Provincial Nº 674/11.

En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la subsanación de la oferta.

9-IMPUGNACIÓN:

9.1.- Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto licitatorio de apertura dentro del plazo perentorio de TRES (3) días hábiles. Dicha impugnación deberá presentarse por escrito, estar debidamente fundada y habiendo efectuado previo depósito de garantía en cuenta bancaria de la D.P.O.S.S. (cuenta Nº 17104890 del Banco Tierra del Fuego) por la suma equivalente al uno por mil (1%) del presupuesto oficial. La constitución y acreditación de tal garantía en tiempo y forma es requisito ineludible para el tratamiento y resolución de la impugnación; caso contrario, la misma se tendrá por inválida y le será devuelta al presentante. La DPOSS tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para su resolución y comunicación al impugnante y el depósito le será restituido al impugnante en el supuesto de resolverse favorablemente la misma o en aquellos casos de finalización anormal del procedimiento impugnatorio conforme la Ley Provincial N°141 (por ejemplo desistió o en aquellos casos que no se trate el fondo de la cuestión) y sin que el importe respectivo genere interés alguno a favor de aquél. Este mismo procedimiento será aplicable para toda otra impugnación que se presentara durante el proceso licitatorio desde el llamado respectivo y hasta la adjudicación inclusive a excepción del plazo establecido para la etapa de preadjudicación dispuesto en las presentes condiciones generales punto 10.5.

10.- ADJUDICACIÓN

10.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases del Pliego, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS. La conveniencia puede estar en relación al precio ofertado, así como también a la superioridad en la calidad de lo ofertado.

10.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o ningún otro tipo de resarcimiento.

10.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito, elaborando el pertinente informe de pre-adjudicación.

10.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público www.dposs.gob.ar. Asimismo, se notificará a los oferentes a través de correo electrónico informado.

10.5.- Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los tres (03) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.

10.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio constituido y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento

respaldatorio de la adjudicación será el contrato firmado u orden de compra conformada constituyendo esa comunicación certificada el instrumento para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

10.7.- Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 Punto 61 del Decreto reglamentario 674/11.

10.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

10.9.- La forma de adjudicación se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

10.10.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá acreditar la garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, para garantizar su cumplimiento en las formas detalladas en el apartado 3.3. del presente.

11.- PLAZO DE ENTREGA:

11.1- Será el establecido en las Cláusulas Particulares/Especificaciones Técnicas Particulares.

12.- LUGAR DE ENTREGA:

12.1- Será el establecido en las Cláusulas Particulares/Especificaciones Técnicas Particulares.

13.- AMPLIACIÓN DE PLAZO:

13.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, regirá dicha condición.

13.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 punto 73 para este caso: "El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual del plazo de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver el pedido dentro del periodo de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato". Se deja constancia que las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

14.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

14.1- Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes NO SERÁN APLICADAS cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en el artículo 34, puntos 92 y 93 ,del Decreto Provincial N° 674/11.

15.- COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1- La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:



a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.

b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, el no cumplimiento del contrato y su rescisión.

16.- MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO:

16.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 13., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en el artículo 34 puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

Asimismo, por las características de los productos a adquirir, la DPOSS podrá consignar régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la adquisición, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares aprobadas.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la sanción.

17.- FACTURACIÓN:

17.1- La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última sólo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRÁ el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la Provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: compras@dposs.gov.ar

Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y ProTDF en vigencia; salvo que se exprese lo contrario en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18.- FORMA DE PAGO

18.1.- El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días hábiles desde la fecha en la cual se certifique o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF VIGENTE, certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, y/o Constancia de no retención en caso de corresponder (AREF), mas todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago.

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18.2.- Para los casos que fueran adjudicados, en su equivalente a moneda extrajera según la oferta, la presentación de la factura para el pago deberá presentarse en exactas condiciones de precios al valor adjudicado en pesos argentinos (adjudicación en orden de compra/contrato).

18.3.- Para el caso de pago por diferencia de cambio, el mismo se efectuará de acuerdo a la diferencia del tipo de cambio existente entre el valor adjudicado y el pago. Tomando para la aplicación de la diferencia el monto indicado por el Banco Nación Argentina el día hábil anterior del efectivo pago.

19.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

19.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el denunciado en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, deberá constituir correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que deban realizarse declarado en el mismo por el oferente, conforme con el artículo 21 y 55 inc. g) de la Ley Provincial Nº 141.

20.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

20.1.- Para el caso de controversias que se susciten con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

21.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

21.1- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.

21.2.- La Oferta Adjudicada

21.3.- El acto de adjudicación

21.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N.º 10/2025 – EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 382/2025

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 y sus modificatorias, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente-

CLÁUSULAS PARTICULARES

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA FLOTA AUTOMOTOR DE ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, CONSISTENTE EN CUATRO (4) CAMIONETAS TIPO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA, DOS (2) AUTOMÓVILES TIPO SEDÁN CUATRO (4) PUERTAS, Y UN (1) FURGÓN DE CARGA CON CAPACIDAD DE 10M3 Y ACCESORIOS

D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

CLÁUSULAS PARTICULARES

1 OBJETO:

Llamado a LICITACION PUBLICA N°10/2025, para la adquisición de vehículos para la flota automotor de esta Dirección Provincial, consistente en cuatro (4) camionetas tipo pick up 4x4 doble cabina, dos (2) automóviles tipo sedán cuatro (4) puertas, y un (1) furgón de carga con capacidad de 10m3, y accesorios

2 PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial estimado dispuesto por la DPOSS asciende a la suma PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 80/100 (\$431.305.250,80).

3 VALOR DEL PLIEGO:

3.1.- Sin costo.

4 ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

4.1.- En las Especificaciones Técnicas Particulares de la presente adquisición prevista en el Anexo III del presente pliego, se encuentran detallados los renglones de cada vehículo y accesorio a proveer.

4.2.- Se deberá cotizar por renglón en el Anexo II del presente pliego condiciones particulares conforme la planilla de cómputo y presupuesto allí provisto, o similar.

4.3.- No se admitirá la especificación "según pliego" como identificación del producto ofrecido.

4.4.- Se deberá consignar marca y modelo de lo cotizado, deberá adjuntar folletos y/o catálogos ilustrativos en idioma castellano de todos los ítems cotizados, como así también ampliación de las especificaciones técnicas o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

4.5.- Las ofertas presentadas por los accesorios responderán a la oferta presentada por cada vehículo, no se aceptarán ofertas independientes para dichos renglones, ya que se encuentra vinculada a la oferta de los vehículos. Esta oferta se presenta como complementaria, ya que depende estrechamente de la presentación de la oferta inicial que es el vehículo y su análisis será individual sin afectar ni condicionar la oferta inicial que corresponde al vehículo.

4.6.- Las ofertas presentadas por los accesorios deberá corresponder a productos nuevos, sin uso y para su análisis se verificará que los mismos sean compatibles con los productos de la oferta principal (vehículo), garantizando su correcto funcionamiento y evitando riesgos de incompatibilidad.

4.7.- La cotización de los renglones por los accesorios deberá prever para el caso la mano de obra del servicio (a excepción de la entrega de las llantas y cubiertas adicionales, las cuales se deberán entregar armadas y balanceadas).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

4.8.- Los Oferentes podrán cotizar en forma total o parcial los bienes solicitados, no obstante la oferta por renglón deber ser total.

4.9.- Se deberá ponderar que cada renglón posee lugar y plazo específico de entrega.

4.10.- El valor a cotizar deberá ser el precio final incluyendo los gastos de impuestos, fletes hasta Ushuaia-TDF, etc. y todo otro gasto vinculado y no especificado; será fijo e invariable, no reconociéndose aumentos de ningún tipo.

4.11.- El oferente podrá cotizar en dólares estadounidenses u otra moneda, a valor del precio oficial vendedor del BNA del cierre del día anterior a la apertura de sobres.

4.12.- **ALTERNATIVAS:** *Los oferentes podrán acompañar con su oferta base, las alternativas que consideren convenientes, presentando toda aquella documentación necesaria para evaluar prestaciones y conveniencia, tales como características técnicas y folletos explicativos a los efectos de no dejar lugar a dudas sobre lo ofertado.*

5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda:

“LICITACIÓN PUBLICA 10/2025” – Apertura: (**día y hora** que será establecido mediante publicación y/o invitación de la DPOSS)

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6 PRESENTACION DE OFERTAS:

6.1.- El oferente deberá presentar su oferta en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia a través de la Mesa de Entradas General de este organismo, siendo fecha y hora límite para ello, el **día y hora** establecido mediante publicación en web DPOSS y difusiones correspondientes.

6.2. Para aquellos oferentes radicados fuera de la provincia de TDF, se tendrá una tolerancia de 48 hs para la recepción del sobre, siempre que el cargo de imposición postal sea dentro o anterior a las 48 hs. de la fecha de la apertura del sobre.

7 REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA:

7.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

- a) Pliego de Bases y Condiciones;
- b) Comprobante original de Constitución de Garantía de Oferta;
- c) Formulario Oficial de Propuesta provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo I del presente PBC (cláusulas particulares);
- d) Formulario de Cómputo y Presupuesto provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo II del presente PBC (cláusulas particulares);
- e) Copia de Certificado de inscripción ARCA;
- f) En caso de corresponder, poder para representación de persona física o jurídica;
- g) En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica;
- h) Copia de DNI del firmante;
- i) Certificado de Cumplimiento Fiscal AREF;
- j) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF), el certificado deberá estar vigente al momento de la contratación.
- k) Cartilla técnica de los productos cotizados, que incluya imágenes ilustrativas (para los renglones de los vehículos).
- l) Opcional: se podrán anexar ofertas alternativas debidamente detalladas, conforme requisitos técnicos establecidos en la ETP.

8 REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES:

8.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento del acta de apertura, el cumplimiento del Punto 7.1 apartados: **a), b), c) y d)**. En caso de no presentar la documentación de alguno de los apartados indicados, se dejará constancia de ello en el acta de apertura y será la Comisión de estudio y análisis de ofertas la encargada de rechazar la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán tres (3) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

9.1- Teniendo en cuenta las características de los bienes a adquirir, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas, dicha comisión podrá cursar a los oferentes todas las consultas y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, de manera tal que clarifiquen su oferta y a los fines de efectuar la correcta ponderación de las mismas. Asimismo, la comisión ponderará la acreditación de antecedentes de las empresas que demuestren efectivamente situación de tramitaciones anteriores.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

9.2- Según los establecido en el punto 54 del artículo 34 del Decreto provincial Nº 674/11 para la comparación de las ofertas que, de acuerdo a lo previsto en el punto 42 del mismo plexo normativo, se formularan en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

9.3. La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada, el valor determinado en pesos y el total general de la propuesta, en letras y números.
- b) El origen del producto cotizado. Si no se indicare, se entenderá que es de Industria Argentina.
- c) Especificaciones técnicas completas de cada renglón, que demuestren que los equipos ofertados cumplen o superan las características, prestaciones o calidad de lo solicitado.

10 FORMA PARTICULAR DE ADJUDICACIÓN:

10.1.- **La DPOSS evaluará individualmente cada ítem, analizando factores técnicos y económicos**, en tal sentido la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuará el pertinente informe sugiriendo adjudicar a la oferta más conveniente para cada renglón, que se ajuste a las bases de la presente contratación y sea la más conveniente a los intereses de la Dirección. Se deberá presentar cartilla técnica de los productos cotizados.

A tal efecto, y de no contar con otro impedimento que así lo indique, la Comisión de Estudio de Ofertas establecerá un ORDEN DE MÉRITO, el cual servirá para establecer el oferente adjudicatario de la presente licitación.

CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A efectos de garantizar la transparencia, y objetividad en la selección de ofertas, se establecen los siguientes factores de evaluación para la **adquisición de los vehículos**:

1. Cumplimiento técnico (eliminatorio):

Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente pliego. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos obligatorios implicará la descalificación automática de la propuesta.

2. Evaluación Administrativa y Legal

La comisión verificará que cada oferente:

- i. Presente la documentación requerida (CUIT, inscripción ARCA, etc.).

3. Evaluación técnica:

Se valorará la calidad técnica de los vehículos ofrecidos, considerando:

- i. Tecnología y nivel de innovación.
- ii. Consumos.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

- iii. Facilidad de mantenimiento y disponibilidad de repuestos.
- iv. Garantía ofrecida y servicio postventa.

4. Evaluación económica de los ítems correspondientes a automotores:

Se analizará el precio total de adquisición, así como la relación costo-beneficio de la oferta principal, atendiendo a los siguientes criterios:

- i. Comparación de precios totales ofertados
- ii. Plazo de entrega ofertada
- iii. Servicio post venta en la ciudad de Ushuaia
- iv. Condiciones de pago especiales (en caso que difieran del PBC)
- v. Precios ofertados por accesorios, los cuales se analizarán únicamente con fines informativos y comparativos, sin que su valoración sea definitiva sobre la adjudicación del ítem principal. Su tratamiento se regirá por lo estipulado en el punto 5 del presente pliego.

5. Análisis de la Oferta de Accesorios en relación con la Oferta Principal

El presente apartado tiene por finalidad establecer criterios para analizar las ofertas correspondientes a accesorios, en el marco del proceso de evaluación de propuestas.

5.1. Alcance del análisis

La oferta de accesorios será considerada como una propuesta independiente. Esto implica:

- i. La oferta principal será evaluada de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en los parámetros técnicos definidos para el producto/servicio principal.
- ii. La oferta de accesorios se analizará de manera autónoma, atendiendo exclusivamente a sus características técnicas, económicas y contractuales, sin que su resultado afecte la valoración de la propuesta inicial.
- iii. Los accesorios ofertados no constituyen un requisito indispensable para la operatividad del producto principal, por lo que su análisis y adjudicación se realizará de manera separada. Siendo la adjudicación por renglón.
- iv. La adjudicación de accesorios sólo procederá en caso de resultar adjudicado el ítem principal (automotor) correspondiente, dado que dichos elementos complementan pero no condicionan la operatividad del ítem principal. No obstante, la adquisición de los accesorios no será obligatoria.

En virtud de lo expuesto, se establece que la oferta de accesorios será evaluada de manera independiente y no en conjunto con la oferta ~~inicial~~ principal (automotores).

11 PLAZO DE ENTREGA:

11.1.- Se establece un plazo de entrega particular para cada renglón el cual se encuentra detallado en las especificaciones técnicas particulares.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

11.2.- En caso de que el proveedor consigne otro plazo de entrega, deberá dejarlo expresamente aclarado en su cotización. A tal fin, esta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

12 LUGAR DE ENTREGA:

12.1.- Se establece un lugar de entrega particular para cada renglón el cual se encuentra detallado en las especificaciones técnicas particulares. Para coordinar la entrega se deberán comunicar al siguiente contacto: automotores@dposs.gov.ar

12.2.- La entrega de todos los vehículos y accesorios será por cuenta y orden del proveedor adjudicatario, hasta su disposición final en las instalaciones de la DPOSS indicadas por el área que coordina la provisión.

13 RESCISIÓN DE ORDEN DE COMPRA / CONTRATO:

14.1.- En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir la orden de compra previa notificación fehaciente al adjudicatario, una vez verificados y acreditados dichos incumplimientos, a las condiciones pactadas en las Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC. Ello conforme lo establece el Decreto Provincial N° 674/11 punto 76.

14 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

15.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente. -

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

ANEXO I DEL P.B.C. - FORMULARIO DE PROPUESTA

Sra. DIRECTORA PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calleNº
..... de la ciudad de manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION
JURADA, que estudie/amos detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Pública Nº
10/2025, obtuve/imos toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos
precios para la adquisición objeto de la presente. No quedando/nos dudas al respecto, proponemos la
presente adquisición correspondiente a la Licitación Pública Nº 10/2025 según lo requerido en el Pliego, en
la suma total de

.....(\$).--

Se acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta. -

Para notificaciones constituyo domicilio electrónico en el correo:.....

.....
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Lugar y fecha:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

ANEXO II DEL P.B.C. – PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Sub total por ítem
CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 Y ACCESORIOS para camioneta doble cabina 4x4 cotizada en renglón 1.-					
01	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4	4	Unidad		
02	Cobertor de caja de carga y tapa posterior.	1	global		
03	Molduras de caja (laterales y portón trasero).	1	Unidad		
04	Jaula de trabajo tipo petrolera	1	Unidad		
05	Tratamiento de pintura de chasis tipo Protex o similar incluyendo zócalos y zona de acceso.	1	Unidad		
06	Sensores de estacionamiento trasero (si no lo incluye).	1	Unidad		
07	Enganche con perno y bocha, con instalación eléctrica incluida para carros. (para dos camionetas).	1	Unidad		
08	Cuatro juegos de llantas adicionales (de chapa) de igual medida a las de dotación del vehículo armadas con cubiertas de invierno homologadas 3PMSF (dos juegos con cubiertas de invierno sílicas y dos juegos con clavos). (un juego equivale a cuatro (04) unidades de llantas/cubiertas armadas)	4	Unidad		
AUTOMÓVILES TIPO SEDÁN 5 PUERTAS Y ACCESORIOS					
09	AUTOMÓVILES TIPO SEDÁN 5 PUERTAS	2	Unidad		
10	Tratamiento de pintura de chasis tipo Protex o similar incluyendo zócalos y zona de acceso.	2			
11	Sensores de estacionamiento trasero (si no lo incluye)	2			
12	Dos juegos de llantas adicionales (de chapa) armadas de igual medida a las de dotación del vehículo con cubiertas de invierno sílicas homologadas 3PMSF. (un juego equivale a cuatro (04) unidades de llantas/cubiertas armadas)	2			
13	Cubre cárter.	2			
FURGÓN TECHO ELEVADO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 10 M3					
14	FURGÓN	1	unidad		



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

15	Tratamiento de pintura de chasis tipo Protex o similar incluyendo zócalos y zona de acceso.	1			
16	Sensores de estacionamiento trasero o cámara de retroceso (si no lo incluye).	1			
17	Protector de cárter.	1			
18	Un juego de cuatro llantas adicionales (de chapa) armadas de igual medida a las de dotación del vehículo con cubiertas de invierno sílices homologadas 3PMSF. (un juego equivale a cuatro (04) unidades de llantas/cubiertas armadas)	1			
TOTAL					

Son:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO III DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N° 10/2025 – EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 382/2025

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 y sus modificatorias, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2025,
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA
FLOTA AUTOMOTOR DE ESTA DIRECCIÓN
PROVINCIAL, CONSISTENTE EN CUATRO (4)
CAMIONETAS TIPO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA,
DOS (2) AUTOMÓVILES TIPO SEDAN CUATRO (4)
PUERTAS, Y UN (1) FURGÓN DE CARGA CON
CAPACIDAD DE 10M3, Y ACCESORIOS.**

D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Índice

1.	OBJETO.....	3
2.	GENERALIDADES	3
3.	ANÁLISIS DE OFERTA	4
4.	RECEPCION DE BIENES	4
5.	ENTREGA.....	5
6.	ACLARACIONES.....	5
7.	COMUNICACIONES Y NEXO ENTRE DPOSS y PROVEEDOR.....	5
8.	FORMA Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.....	5
09.	RESPONSABLES de LA CONFORMIDAD y del CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	6
10.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	7 a 11



ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de distintos vehículos automotores destinados a fortalecer la capacidad operativa, técnica y administrativa de esta organización. Este fortalecimiento institucional es clave, para mejorar la capacidad de servicio brindado a los usuarios tanto de la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Puerto Almanza y Paraje San Sebastián, todas zonas de intervención de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Esta incluye la compra de cuatro (4) camionetas tipo pick up 4x4 doble cabina, dos (2) automóviles tipo sedan cuatro (5) puertas y un (1) furgón de carga con capacidad de 10m³, la adquisición de dichos vehículos prevé la adquisición de distintos accesorios los que optimizan una operatividad inmediata listos en la entrega para cumplir con la función específica (transporte de herramientas, personas, inspección, reparación) reducir el costo logístico de compras separadas y evitar el pago de múltiples fletes o gestiones administrativas, además permite contar con una homogeneidad técnica, la cual garantiza que todos los vehículos tengan los mismos estándares de equipamiento, facilitando el mantenimiento y la operación evitando incompatibilidades entre accesorios y modelos de vehículos.

El equipamiento adquirido, contribuye al fortalecimiento de todas las áreas de servicio prestadas por la DPOSS, impactando positivamente en la calidad de los servicios brindados por la institución, en cumplimiento de sus obligaciones y competencias.

2. GENERALIDADES

Los oferentes deberán completar el formulario de cotización o un documento equivalente, consignando el precio unitario de cada renglón y el total correspondiente a la cantidad solicitada.

Las ofertas deberán presentarse por renglones completos, no aceptándose cotizaciones parciales dentro de un mismo renglón. La adjudicación se efectuará de manera individual por renglón.

Cuando la compra no se hubiere realizado sobre la base de muestras o no estuviere establecida la calidad de los elementos, queda entendido que estos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminados de acuerdo con las reglas del arte.

El oferente podrá proponer alternativas equivalentes o de prestaciones superiores a las especificadas en el presente Pliego de Especificaciones Particulares, siempre que se cumplan de manera obligatoria las siguientes condiciones:

- i. El equipo ofertado deberá garantizar calidades y prestaciones iguales o superiores a las del equipo originalmente solicitado, asegurando su idoneidad para el uso previsto.
- ii. La oferta alternativa solo será válida si la oferente cotiza previamente el ítem original, debiendo presentar ambas propuestas en forma simultánea y completa dentro de la oferta.



ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

El cumplimiento de estas condiciones será requisito indispensable para la evaluación de la propuesta alternativa.

Al formular su oferta, el oferente deberá contemplar todos aquellos elementos y condiciones que, aun cuando no estén expresamente detallados en el presente requerimiento, resulten indispensables para la correcta ejecución del contrato.

En este sentido, se entenderá que el precio cotizado incluye todas las prestaciones especificadas en cada renglón, así como aquellas que, conforme al criterio y experiencia del oferente, sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, aun cuando no se encuentren explícitamente mencionadas en la oferta.

3. ANÁLISIS DE OFERTA

Las ofertas serán evaluadas por una comisión conformada por técnicos especialistas en distintas áreas, quienes analizarán las propuestas presentadas, incluyendo eventuales alternativas. La evaluación abarcará las características técnicas de los vehículos, sus prestaciones y la documentación certificada aportada por los oferentes. Asimismo, la comisión podrá realizar consultas y solicitar pruebas adicionales en caso de que alguna especificación requiera mayor claridad para su correcta valoración.

Se evaluarán los aspectos económicos de las ofertas, así como el cumplimiento de los requisitos legales, con el objetivo de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Estado. La preadjudicación podrá recaer en la propuesta que ajustada a las bases de la contratación sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc., tal y como lo establece el Decreto 674/11.

4. RECEPCIÓN DE BIENES

El área técnica involucrada recibirá los bienes y/o el servicio con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad definitiva de la recepción.

El área técnica involucrada encargada de la recepción del bien tendrá derecho a inspeccionar o probar los bienes recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, y emitir el acta respectiva.

Si los elementos inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, no conformará la recepción definitiva. Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten.

La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no libera en ningún aspecto al proveedor de su posterior incumplimiento.

El proveedor o fabricante deberá proporcionar al organismo licitante, la información que requieran respecto de los bienes.

En el caso de que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme al pliego dentro del plazo que le fije al efecto.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el organismo licitante, el proveedor o fabricante será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba. Dicha responsabilidad será independiente de la garantía de funcionamiento desde la conformidad definitiva por el plazo de garantía de su funcionamiento.

Junto con la recepción de bienes se entregará en cada caso que amerite, en formato papel o digital acceso a las piezas de repuesto y/o mantenimiento y manual del correcto funcionamiento en idioma español.

5. ENTREGA

Los vehículos deberán ser entregados por el Oferente en la ciudad de Ushuaia, en la dirección que será comunicada oportunamente por parte de la DPOSS.

6. ACLARACIONES

El oferente deberá incluir en el valor cotizado de cada ítem los costos finales para cada renglón, los cuales serán responsabilidad exclusiva del adjudicatario del ítem correspondiente:

- Gastos de patentamiento.
- Gastos de flete o traslado desde y hasta Tierra del Fuego según corresponda.
- Despachante de aduana.
- Para el caso de los accesorios que así lo corresponda deberá incluir la instalación del mismo.

Nota: Para todos los casos, los oferentes deberán establecer de manera expresa y detallada los siguientes aspectos: • Garantía de servicio de postventa. • Garantía de disponibilidad y provisión oportuna de repuestos. • Plazo de entrega de las unidades. • Período de garantía de los vehículos ofrecidos.

7. COMUNICACIONES Y NEXO ENTRE DPOSS y PROVEEDOR

El Departamento Automotores de la DPOSS será responsable de coordinar con la firma adjudicataria todas las comunicaciones necesarias, tanto durante el proceso de entrega e instalación de accesorios de los bienes que así lo requieran, como en la entrega total del bien adjudicado.

Será el Departamento Automotores quien tendrá a su cargo la organización y coordinación de la entrega de los bienes adjudicados.

8. FORMA Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

El adjudicatario presentará la factura conforme al bien adquirido, de acuerdo con los precios unitarios detallados en el cómputo y presupuesto de la oferta y que fueran adjudicados en la orden de compra. Cada factura deberá contar para la gestión de su pago, con la siguiente documentación:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

- FACTURA TIPO A- C - E en el que consten taxativamente: N° de Orden de Compra, nombre y número de registro del proveedor, número de ítem y descripción del bien.
- Certificado PROTDF
- Para los casos que fueran adjudicados, en su equivalente a moneda extrajera según la oferta, el pago deberá ser presentado en exactas condiciones de precios al valor adjudicado en pesos argentinos.
- Para el caso de pago por diferencia de cambio, el mismo se efectuará de acuerdo a la diferencia del tipo de cambio existente entre el valor adjudicado y el pago. Tomando para la aplicación de la diferencia el monto indicado por el Banco Nación Argentina el día hábil anterior del efectivo pago.

9. RESPONSABLES de LA CONFORMIDAD y del CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Departamento Automotores será el área responsable de dar conformidad a las facturas, remitir la documentación presentada por el proveedor y supervisar el cumplimiento del Contrato. Asimismo, actuará como nexo entre ambas partes, coordinando todos los aspectos relacionados con la provisión del bien adjudicado para garantizar una organización eficiente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N°1 “CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4”

OBJETIVO

El presente renglón establece las especificaciones técnicas mínimas para la adquisición de cuatro camionetas doble cabina 4x4.

El vehículo a adquirir deberá contar con representante oficial en la Provincia de TDF y contar con taller certificado en la ciudad de Ushuaia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características mínimas generales de la camioneta doble cabina 4x4:

- A. Motor Turbo Diesel, con una cilindrada de 2.000 cc. o superior.
- B. Caja manual o automática de 6 marchas o superior.
- C. Tracción 4x4 (2H, 4H y 4L). • El Rodado debe ser de 17" o inferior.
- D. Carrocería color blanca
- E. Bloqueo mecánico y electrónico de diferencial trasero.
- F. Asistente de arranque en pendiente.
- G. Regulación manual de altura de los faros delanteros.
- H. Control de tracción activo.
- I. Seis airbags o superior.
- J. Frenos con sistemas ABS / EBD o superiores.
- K. Control de tracción y estabilidad.
- L. Cierre centralizado.
- M. Carga útil mínima de 900 Kgr



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

ACCESORIOS DE LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4:

Los accesorios deben entregarse instalados en cada camioneta en caso de corresponder, por lo tanto, el costo (del accesorio) debe incluir el servicio de mano de obra para su instalación.

Se deberán cotizar en renglones separados para permitir el análisis y adjudicación individual, se deberá presentar la oferta de accesorios originales del vehículo cotizado.

- **Renglón N° 02:** Cobertor de caja de carga y tapa posterior.
- **Renglón N° 03:** Molduras de caja (laterales y portón trasero).
- **Renglón N° 04:** Jaula de trabajo tipo petrolera
- **Renglón N° 05:** Tratamiento de pintura de chasis tipo Protex o similar incluyendo zócalos y zona de acceso.
- **Renglón N° 06:** Sensores de estacionamiento trasero (si no lo incluye).
- **Renglón N° 07:** Enganche con perno y bocha, con instalación eléctrica incluida para carros. (para dos camionetas).
- **Renglón N° 08:** Cuatro juegos de llantas adicionales (de chapa) de igual medida a las de dotación del vehículo armadas con cubiertas de invierno homologadas 3PMSF (dos juegos con cubiertas de invierno sílicas y dos juegos con clavos). (un juego equivale a cuatro (04) llantas/cubiertas armadas)

Documentación

- Manuales de uso, mantenimiento, repuestos y garantía en idioma español.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega establecido es de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha fechante de recepción de la Orden de Compra. Si el Oferecedor propone un plazo de entrega diferente, deberá indicarlo expresamente en su cotización.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse en la ciudad de Ushuaia a coordinar con el personal dependiente del Departamento Automotores, y será responsabilidad exclusiva de la firma adjudicataria, incluyendo todos los costos y gestiones relacionados con la entrega del bien.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

Renglón N° 09 “AUTOMÓVILES TIPO SEDÁN 5 PUERTAS”

OBJETIVO

Este renglón establece las especificaciones técnicas mínimas para la adquisición de dos automóviles tipo sedán 5 puertas.

El vehículo a adquirir deberá contar con representante oficial en la Provincia de TDF y contar con taller certificado en la ciudad de Ushuaia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características mínimas generales de los automóviles:

- A. Motor naftero atmosférico (no turboalimentado). Con una cilindrada 1300 cc. o superior.
- B. Carrocería color blanca
- C. Distribución a correa dentada o cadena. (no correa bañada en aceite)
- D. Caja Manual o Automática de 5 velocidades o superior
- E. Tracción delantera • Asistente de arranque en pendiente.
- F. Dos airbags o superior. • Frenos con sistemas ABS / EBD
- G. Control de tracción y estabilidad.
- H. Sensor de estacionamiento trasero.

ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES TIPO SEDÁN 5 PUERTAS:

Los accesorios deben entregarse instalados en cada automóvil en caso de corresponder y, por lo tanto, el costo (del accesorio) debe incluir el servicio de mano de obra para su instalación.

Se deberán cotizar en renglones separados para permitir el análisis y adjudicación individual, se deberá presentar la oferta de accesorios originales del vehículo cotizado.

- **Renglón N° 10:** Tratamiento de pintura de chasis tipo Protex o similar incluyendo zócalos y zona de acceso.
- **Renglón N° 11:** Sensores de estacionamiento trasero (si no lo incluye)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

- **Renglón N° 12:** Dos juegos de llantas adicionales (de chapa) armadas de igual medida a las de dotación del vehículo con cubiertas de invierno sílicas homologadas 3PMSF. (un juego equivale a cuatro (04) llantas/cubiertas armadas).
- **Renglón N° 13:** Cubre cárter.

Documentación:

- Manuales de uso, mantenimiento, repuestos y garantía en idioma español.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega establecido es de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha fehaciente de recepción de la Orden de Compra. Si el Ofertante propone un plazo de entrega diferente, deberá indicarlo expresamente en su cotización.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse en la ciudad de Ushuaia a coordinar con el personal dependiente del Departamento Automotores, y será responsabilidad exclusiva de la firma adjudicataria, incluyendo todos los costos y gestiones relacionados con la entrega del bien.

Renglón N° 14 “FURGÓN TECHO ELEVADO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 10 M3”

OBJETIVO

El presente pliego establece las especificaciones técnicas mínimas para la adquisición de un **furgón techo elevado con capacidad de carga de 10 m3**.

El vehículo a adquirir deberá contar con representante oficial en la Provincia de TDF y contar con taller certificado en la ciudad de Ushuaia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características mínimas generales del furgón:

- A. Carrocería color blanca
- B. Techo elevado.
- C. Portón lateral.
- D. Panel divisor zona de carga.
- E. Caja Manual o automática de 6 velocidades o superior
- F. Asistente de arranque en pendiente.
- G. Dos airbags o superior. • Volumen de carga de 10 m3 o superior



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II DE DISPOSICIÓN DPOSS - LICITACION PUBLICA 10/2025

- H. Frenos con sistemas ABS / EBD
- I. Control de tracción y estabilidad.
- J. Sensor de estacionamiento trasero o cámara de retroceso

ACCESORIOS PARA FURGÓN TECHO ELEVADO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 10 M3:

Los accesorios deben entregarse instalados en el vehículo, en caso de corresponder, y por lo tanto el costo (del accesorio) debe incluir el servicio de mano de obra para su instalación.

Se deberán cotizar en renglones separados para permitir el análisis y adjudicación individual, se deberá presentar la oferta de accesorios originales del vehículo cotizado.

- **Renglón N° 15:** Tratamiento de pintura de chasis tipo Protex o similar incluyendo zócalos y zona de acceso.
- **Renglón N° 16:** Sensores de estacionamiento trasero o cámara de retroceso (si no lo incluye).
- **Renglón N° 17:** Protector de cárter.
- **Renglón N° 18:** Un juego de cuatro llantas adicionales (de chapa) armadas de igual medida a las de dotación del vehículo con cubiertas de invierno sílices homologadas 3PMSF, dichas cubiertas deberán entregarse balanceadas. (un juego equivale a a cuatro (04) llantas/cubiertas armadas)

Documentación

- Manuales de uso, mantenimiento, repuestos y garantía en idioma español.

PLAZO DE ENTREGA

- El plazo de entrega establecido es de 45 días corridos, contados a partir de la fecha fechaciente de recepción de la Orden de Compra. Si el Ofertante propone un plazo de entrega diferente, deberá indicarlo expresamente en su cotización.

LUGAR DE ENTREGA

- La entrega deberá realizarse en la ciudad de Ushuaia a coordinar con el personal dependiente del Departamento Automotores, y será responsabilidad exclusiva de la firma adjudicataria, incluyendo todos los costos y gestiones relacionados con la entrega del bien.

